

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

78**MÓSTOLES NÚMERO 3**

EDICTO

D./DÑA. JAVIER HERVÁS HERVÁS LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 03 DE MÓSTOLES**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 2564/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 199/2017**FALLO**

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a JAVIER CUESTA GONZALEZ, LYDIA SIERRA RIVASES, MARIA ISABEL CABALLERO GARCÍA, LUIS GONZAGA MASCUEVAS MONS de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia no es firme y ~~contra ella~~ podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, ~~mando~~ y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don MANUEL GÓMEZ CONESA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Móstoles, a 2 de febrero de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.758/18)

